



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00153898- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUPLENTE EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SECUNDARIO (CÓD. 318), EN REEMPLAZO DEL PROF. DANIEL ENRIQUE PALOMBINI, DNI 17.382.240 (LEG. 38287)

---

### VISTO

El certificado médico particular, firmado por el Dr. Delmar, Alejandro Samite MP 31694/9, a la espera de certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por enfermedad al Prof. **DANIEL ENRIQUE PALOMBINI**, DNI 17.382.240 (Leg. 38287), en todas sus horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), de Nivel Pregrado (Cód. 228), horas cátedra de Coordinación de Carrera (Cód. 228) y en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Cód. 209), **desde el 16/07/2024 y hasta el 14/08/2024 inclusive**, encuadrada en el Inc. “c”, Art. 46°, Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 1246/15;

### Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2024-289-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), desde el 16/06/2024 y hasta el 15/07/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el art. 8°, Inciso “n” del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

**“MANUEL BELGRANO”**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las horas cátedra

(Cód. 318) de la unidad curricular Derecho, que en cada caso se indica, *desde el 16/07/2024 y hasta el 14/08/2024*, en reemplazo del Prof. Daniel Enrique Palombini, DNI 17.382.240 (Leg. 38287); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada al mencionado docente.

- DNI 36.139.054 (Leg. 58476) - **VERÓNICA ANAHÍ NANZER**, en el dictado de seis (6) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 32.280.215 (Leg. 49989) - **LUCAS MANUEL CAJEAO**, en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 27.712.561 (Leg. 52423) - **LAURA JUDITH SÁNCHEZ**, en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 31.450.310 (Leg. 53361) - **AGOSTINA BELÉN CHUBURU**, en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 24.281.402 (Leg. 59679) - **HERNÁN AUGUSTO REZNICHENCO**, en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 318).

**ARTÍCULO 2º:** El personal docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.